



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 60/2024

FECHA: 4 de noviembre de 2024

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Rocío Gómez Gómez

Don Antonio Gallego Gozávez

Doña Ana Poquet Más

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Nayma Beldjilali Pérez y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: los Sres. Concejales Don Julio Calero Rey y Don Antonio Vicente Peral Villar, a quienes el Sr. Alcalde declara excusados.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Deportes

PUNTO ÚNICO. ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS ECONÓMICOS A FAVOR DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LOS JUEGOS DEL MEDITERRÁNEO (ICMG), CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS V MEDITERRANEAN BEACH GAMES.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2024, aprobó la presentación de la candidatura de la ciudad de Alicante como sede de los *V Mediterranean Beach Games 2031*, motivando dicho acuerdo en la enorme relevancia y proyección internacional de los Juegos, amén de los beneficios que reporta este tipo de eventos de gran prestigio para sectores económicos claves, tales como el turismo y el comercio.

Ahora bien, en el caso de que la ciudad de Alicante resulte designada como sede para la celebración de los Juegos, tal y como señala el protocolo que rige la convocatoria del evento en el documento denominado “Contract between the ICMG and the host city of the V Mediterranean Beach Games”, o “Contrato entre el Comité Internacional de los Juegos del Mediterráneo y la ciudad anfitriona de los V Juegos del Mediterráneo de Playa” en su traducción al castellano, es de obligado cumplimiento la aceptación de una serie de compromisos económicos mediante la provisión de determinadas cantidades de dinero durante los ejercicios 2028, 2029 y 2030, a favor del Comité Internacional de los Juegos del Mediterráneo en concepto de canon. Más concretamente, la distribución del precitado canon a satisfacer es la siguiente:

- Ejercicio 2028 (antes del 1 de septiembre): cincuenta mil euros (50.000,00.- Euros)
- Ejercicio 2029 (antes del 1 de septiembre): cincuenta mil euros (50.000,00.- Euros)
- Ejercicio 2030 (antes del 1 de septiembre): cincuenta mil euros (50.000,00.- Euros)

Lo anterior supone la retención del crédito con cargo a ejercicios futuros, sin que en ningún caso implique la autorización, disposición o reconocimiento de obligación alguna, dado que en la fecha en la que se adopta el acuerdo que aquí nos ocupa, no es posible conocer el sentido en que se resolverá la convocatoria de los Juegos, quedando exento el Ayuntamiento de Alicante de las obligaciones futuras si la ciudad de Alicante no resulta designada como sede.

Se ha procedido a retener el crédito a continuación relacionado, junto con su aplicación presupuestaria y ejercicio:

Aplicación	Denominación	Ejercicio	Crédito
62-341-2279945	Otros trabajos realizados por otras empresas org. eventos deportivos	2028	50.000,00 €
62-341-2279945	Otros trabajos realizados por otras empresas org. eventos deportivos	2029	50.000,00 €
62-341-2279945	Otros trabajos realizados por otras empresas org. eventos deportivos	2030	50.000,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades (...) que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Asimismo, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 23568/1986, determina en su artículo 3 la plena capacidad jurídica de los Ayuntamientos para ejercer las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de sus fines, subrayando en su artículo 4 la autonomía de los municipios para la gestión de sus intereses, así como la potestad de autoorganización de la que disponen.

También será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, según el cual es competencia municipal la organización de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, así como el fomento del deporte en general.

En el expediente obran los siguientes los siguientes documentos:

- Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del R.D. 2568/1986, emitido por la Jefa del Servicio de Deportes.
- Documentos de retención del crédito de los ejercicios 2028, 2029 y 2030, por los importes anteriormente señalados.
- Bases de la candidatura (Manual de candidatura para la organización de los Juegos del

Mediterráneo de Playa 2031), elaborada por el Comité Internacional de los Juegos del Mediterráneo, con traducción al castellano del anexo 3.

- Certificado de la Junta de Gobierno Local, relativo al acuerdo de aprobación de la candidatura de la ciudad de Alicante como sede de los V Mediterranean Beach Games 2031.
- Informe favorable de fiscalización previa, emitido por la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar los compromisos económicos a futuros a favor del Comité Internacional de los Juegos del Mediterráneo (ICMG), con motivo de la organización de los *V Mediterranean Beach Games*, quedando condicionados a la designación de la ciudad de Alicante como sede de los mismos.

Segundo.- Dar cuenta de la retención del crédito por parte de la Concejalía de Deportes en su calidad de centro gestor, a continuación relacionado junto con su correspondiente aplicación presupuestaria y ejercicio:

Aplicación	Denominación	Ejercicio	Crédito
62-341-2279945	Otros trabajos realizados por otras empresas org. eventos deportivos	2028	50.000,00 €
62-341-2279945	Otros trabajos realizados por otras empresas org. eventos deportivos	2029	50.000,00 €
62-341-2279945	Otros trabajos realizados por otras empresas org. eventos deportivos	2030	50.000,00 €

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del documento denominado “Contrato entre el Comité Internacional de los Juegos del Mediterráneo y la ciudad anfitriona de los V Juegos del Mediterráneo de Playa”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.